



CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE

Fundado el 30 de abril de 1900

Tel./Fax.: 4380024

Cochabamba - Bolivia

ESTADO GOBERNACION AUTONOMA MUNICIPAL DE SIPE SIPE

DESPACHO

Fojas

27 NOV 2025

Hora

10:00

9

RECIBIDO

Señor:

Felix Mario Galarza Ada. Correlativo 3014 Firma:

ALCALDE

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SIPE SIPE

Presente.-



SIPE
SIPE

"HACIA EL DESARROLLO"

CITE: CMSS/L.M./29/2025

Sipe Sipe, 26 de noviembre de 2025

REF.: REMITO LEY MUNICIPAL N° 29/2025

De mi mayor consideración:

En principio reciba saludos y deseos de éxitos en sus funciones que desempeña.

Por medio de la presente remito ante su despacho Ley Municipal N° 29/2025, de fecha 26 de noviembre de 2025, a Fs. 8, la presente Ley Municipal tiene por objeto **APROBAR** la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL N° 11 GESTIÓN 2025**, por el monto de Bs. **684.557,79** (**Seiscientos Ochenta Cuatro Mil Quinientos Setenta Siete con 79/100 Bolivianos**).

El Ejecutivo Municipal queda encargado de dar fiel y estricto cumplimiento a la Presente Ley, solicitando una vez promulgado se remita obligatoriamente un ejemplar Original de la Ley al Concejo Municipal de Sipe Sipe, para su respectivo archivo, en ese sentido, se remite en seis ejemplares la respectiva Ley Municipal.

Sin otro particular me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente:

Lic. Sandro Ledezma Salguero
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE





LEY MUNICIPAL DE SIPE SIPE N.º 29/2025
26 de Noviembre de 2025

Félix Mario Galarza Ala
Alcalde Municipal de Sipe Sipe

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SIPE SIPE
LEY QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
INTRAINSTITUCIONAL N° 11 GESTIÓN 2025.

EXPOSICION DE MOTIVOS

I.- ANTECEDENTES:

A efectos de la presente Ley Municipal se colige las siguientes documentaciones:

1.- A efectos se tiene el **INFORME TÉCNICO**, con CITE: GAMSS-DIR.PLA No 123/2025 de fecha 17 de noviembre 2025, elaborado por Ing. Rosber Lopez Valda-DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, por lo que se tiene en lo principal los siguiente numerales: **2. OBJETIVO.** Realizar la modificación Presupuestaria Intrainstitucional denominada **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL N° 11 GESTIÓN 2025**, reasignando recursos presupuestarios al interior de la entidad pública para poder encaminar proyecto y/o actividades nuevas así completar la ejecución física y financiera de los mismos con el cual se pretende garantizar recurso presupuestario para la ejecución de las actividades a programar para que estos lleguen a ejecutarse en la presente gestión en beneficio de la población del municipio de Sipe Sipe. **3. JUSTIFICACIÓN**, a efectos expresa en su párrafo segundo: *Para el efecto de la presente MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL N° 11 GESTIÓN 2025 según análisis técnico presupuestario realizado por la dirección de planificación en coordinación con la dirección administrativa financiera del G.A.M.S.S. se pone a disposición un recurso presupuestario que asciende a un total de Bs.- 684.577,79 (Seiscientos Ochenta Cuatro Mil Quinientos Setenta y Siete con 79/100 Bolivianos) de los programas en sus diferentes aperturas programáticas y los mismos se expondrán en el análisis contextual del presente informe técnico, la disponibilidad de recurso presupuestario tiene la finalidad de incrementar u asignar recurso presupuestario para la ejecución de los proyectos y actividades nuevos programados en beneficio de la población del municipio de Sipe Sipe, sin afectar la ejecución de proyectos, actividades encaminadas y realizados en la presente gestión por el Gobierno Autónomo Municipal de Sipe Sipe.* **4. ANÁLISIS CONTEXTUAL**, de su inciso a) Detalle de Proyectos/ Actividades a programar y monto asignado, el mismo expresa: *Según análisis contextual realizado para la presente MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL N° 11 GESTIÓN 2025 se refleja la asignación de presupuesto requerido para la ejecución de actividades nuevas a programar en la presente gestión con presupuesto definido que a continuación se detalla en el siguiente cuadro.*

No	Nombre de Proyecto u Actividad	Monto (Bs.)
1	MANTENIMIENTO RED AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	15.500,00
2	SERVICIO ASEO URBANO Y RECOJO DE BASURA	10.500,00
3	FUNCIONAMIENTO Y CONTROL EPIDEMIOLÓGICO SECTOR SALUD	324.811,79
4	PRODUCCIÓN ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR RACIÓN LIQUIDA-PLANTA PROCESADORA DE LÁCTEOS GAMSS	200.000,00
5	AYUDA ECONÓMICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10.000,00
6	APOYO Y FUNCIONAMIENTO SERVICIO SEGURIDAD CIUDADANA	78.650,00
7	SISTEMA ASOCIATIVO MUNICIPAL	18.116,00
8	MANTENIMIENTO PARA BOMBA DE AGUA DE LA PLAZA PRINCIPAL 30 DE ABRIL	27.000,00
Total		684.577,79

Por consiguiente de su inciso b) se tiene la **Disponibilidad de Recursos Presupuestario**, a efectos de la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional N° 11 Gestión 2025, se tiene presente el siguiente cuadro:





No	Apertura Programática	Nombre de Proyecto u Actividad	Monto (Bs.)
1	0.0.1	FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	85.976,00
2	100.0.3	APOYO AL PROGRAMA CONJUNTO PRODUCTIVO ECOLÓGICO	670,00
3	100.0.5	VIVERO AGROFORESTAL MUNICIPAL SIPE SIPE	3.000,00
4	100.0.7	APOYO A LA PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS	5.000,00
5	100.0.12	APOYO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN DIFERENTES COMUNIDADES	188,00
6	130.0.1	MITTO Y MEJTO DE PLAZAS PARQUES ÁREAS VERDES	1.100,00
7	130.0.4	MITIGACIÓN AMBIENTAL EN INDUST. YECERAS Y LADRILLERAS	3.254,00
8	130.0.5	PRESERVACIÓN Y MANEJO DE RECURSOS FORESTALES	3.760,00
9	190.0.1	FUNCIONAMIENTO CATASTRO URBANO Y RURAL	950,00
10	190.0.3	IMPLEMENTACIÓN SISTEMA CATASTRAL	6.421,00
11	200.0.5	MANTENIM. Y MEJTO DE ESTABLEC. DE SALUD	100.000,00
12	200.0.6	EQUIP. DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	130.000,00
13	120.0.003	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO	129.552,79
14	200.0.8	APOYO AL PROGRAMA BONO JUANA AZURDUY	16.985,00
15	200.0.9	APOYO PROGRAMA MI SALUD	9.518,00
16	200.0.10	CONTROL Y PREVENCIÓN DE ENF. CHAGAS Y VECTORES	14.980,00
17	200.0.150	PREVENCIÓN CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS	4.877,00
18	210.0.5	MANTO Y MEJTO DE INFRAESTRUCTURAS EDUC.	1.598,00
19	240.0.1	FOMENTO A ACTIVIDADES TURÍSTICAS SIPE SIPE	5.790,00
20	250.0.1	POLÍTICAS DE GÉNERO SLIMS	2.500,00
21	250.0.2	FORTALEC. ORGANIZ. MUJERES (3 CANTONES)	1.550,00
22	260.0.2	PROG. CAPACITACIÓN & PREVENCIÓN AL NIÑ@ ADOLESCENCIA Y FAMILIA	312,00
23	260.0.3	ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD MUNICIPIO DE SIPE SIPE	1.327,00
24	270.0.1	CONTROL DE TRAFICO Y VIALIDAD	70,00
25	280.0.1	CONTROL Y REGULACIÓN DE MERCADOS	6.440,00
26	300.0.1	FUNCIONAMIENTO DE CEMENTERIO CENTRAL	1.479,00
27	310.0.1	MANEJO Y CONTROL TORRENTERAS	3.475,00
28	310.0.6	MANEJO CUENCA PANKURUMA	13.000,00
29	310.0.7	MANEJO CUENCA TAPACARI	13.000,00
30	330.0.2	EQUIPAMIENTO A SEGURIDAD CIUDADANA	48.650,00
31	330.0.81	TRATA Y TRAFICO DE PERSONAS	30.000,00
32	340.0.2	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	7.600,00
33	340.0.5	ELABORACIÓN DE PROYECTOS SOCIALES	19.124,00
34	340.0.10	REVALÚO TÉCNICO DE ACTIVOS FIJOS GAMSS	12.075,00
35	099.0.002	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS (DEUDAS INVERSIÓN)	356,00
TOTAL			684.577,79

Que, en su **CONCLUSIÓN** expresa: *En conclusión, quiero informar que la presente MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL No 11 GESTIÓN 2025 se realiza en atención a las necesidades de la población de todo nuestro municipio, dando continuidad y conclusión en la ejecución de actividades programadas para la presente gestión, para lo cual se tiene un monto total de Bs.- 684.577,79 (Seiscientos Ochenta Cuatro Mil Quinientos Setenta y Siete con 79/100 Bolivianos) que irá en beneficio de la población de nuestro municipio de Sipe Sipe y en cumplimiento de la Constitución Política del Estado (CPE), de la Ley Marco autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez y de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales. Y por últimos en su RECOMENDACIÓN expresa: Por todo lo expuesto y para poder viabilizar la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL No 11 GESTIÓN 2025, se recomienda a su autoridad derivar el presente informe a la Dirección Administrativa Financiera y posterior a la Dirección Jurídica para que en este se emita los Informes correspondientes y posterior remisión al Concejo Municipal para su aprobación y se emita normativa legal correspondiente que Apruebe la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional No 11 gestión 2025.*

2.- Que, del **INFORME FINANCIERO** con CITE: GAMSS/DAF/INF./47/2025, recepcionada por DESPACHO en fecha 17 de noviembre de 2025, la misma es elaborado por el Lic. Grover Huanca Calvetty-DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO, con Ref. **INFORME FINANCIERO MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL N° 11 GESTION 2025**, del mismo informe técnico financiero se tiene en resumen los siguientes puntos: 2.- Que, de su **JUSTIFICACION** expresa: *Se requiere la reformulación del POA 2025 con recursos destinados en el presupuesto para dar continuidad a las actividades y proyectos en atención a las necesidades de la población del Municipio de Sipe Sipe.* 3.- Que, en su **ANALISIS PRESUPUESTARIO** refiere: *Revisado el Sistema SIGEP en la gestión 2025, el presupuesto del GAMSS, ha tenido una evolución de un techo presupuestario inicial aprobada por Ley Municipal de SIPE SIPE N° 37/2024 Bs. 63.515.611,00 (Sesenta y Tres Millones Quinientos Quince Mil Seiscientos Once 00/100 Bolivianos) a un presupuesto agregado y consolidado de Bs. 63.517.708,00 (Sesenta y Tres Millones Quinientos Diecisiete Mil Setecientos Ocho 00/100 Bolivianos) aprobados por Ley Financial N° 1613 para la gestión 2025 y Modificado con Traspasos Presupuestarios Interinstitucionales y saldo caja bancos*





que se generaron, con lo que el **PRESUPUESTO VIGENTE A LA FECHA ASCIENDE A BS.- 69.126.224,39 (SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO 39/100 BOLIVIANOS)**. Que del numeral tres expresa en su punto segundo lo referente informe Técnico de la Dirección de Planificación con CITE: G.A.M.S.S-DIR.PLA N° 123/2025 de fecha 17 de Noviembre de 2025, en cuanto al detalle de Disponibilidad de Recursos Presupuestario.

En consecuencia de la disposición de recursos de las Aperturas Programáticas, de referencia del informe técnicos y el informe financiero que el mismo indica que el Gobierno Autónomo Municipal de Sipe Sipe cuenta con el presupuesto necesario debidamente aprobado por el POA - PPTO 2025 para la realización de la Modificación Presupuestaria, de conformidad al siguiente detalle:

**GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SIPE SIPE (1303)
MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL N° 11 GESTION 2025
(Expresado en Bolivianos)**

DE:
DISMINUCION DE GASTO

Ent	DA	UE	Prg	Pry	Act	Fte	Org.	Obj.	ET	T1		Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1303	01	01	000	0	001	41	113	2.2.1.10	0	00		FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	5.000,00
1303	01	01	000	0	001	41	113	2.2.2.10	0	00		FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	5.000,00
1303	01	01	000	0	001	41	113	2.2.5	0	00		FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	8.000,00
1303	01	01	000	0	001	41	113	2.5.2.20	0	00		FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	8.500,00
1303	01	01	000	0	001	41	113	2.5.3	0	00		FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	40.000,00
1303	01	01	000	0	001	41	113	2.5.5	0	00		FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	3.000,00
1303	01	01	000	0	001	41	113	2.4.1.30	0	00		FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	1.476,00
1303	01	01	000	0	001	41	113	3.4.1.10	0	00		FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	15.000,00
1303	01	01	100	0	003	20	210	3.4.5	0	00		APOYO AL PROGRAMA CONJUNTO PRODUCTIVO ECOLÓGICO	670,00
1303	01	01	100	0	005	20	210	2.5.2.20	0	00		VIVERO AGROFORESTAL MUNICIPAL SIPE SIPE	3.000,00
1303	01	01	100	0	007	20	210	3.1.3	0	00		APOYO A LA PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS	5.000,00
1303	01	01	100	0	012	41	113	3.4.2	0	00		APOYO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN DIFERENTES COMUNIDADES	188,00
1303	01	01	120	0	003	20	210	2.4.3	0	00		MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO	129.552,79
1303	01	01	130	0	001	41	113	2.5.2.20	0	00		MTTO Y MEJTO DE PLAZAS PARQUES ÁREAS VERDES	1.100,00
1303	01	01	130	0	004	20	210	2.5.6	0	00		MITIGACIÓN AMBIENTAL EN INDUST. YECERAS Y LADRILLERAS	1.650,00
1303	01	01	130	0	004	20	210	2.6.7	0	00		MITIGACIÓN AMBIENTAL EN INDUST. YECERAS Y LADRILLERAS	605,00
1303	01	01	130	0	004	20	210	3.4.1.10	0	00		MITIGACIÓN AMBIENTAL EN INDUST. YECERAS Y LADRILLERAS	999,00
1303	01	01	130	0	005	41	113	2.5.2.20	0	00		PRESERVACIÓN Y MANEJO DE RECURSOS FORESTALES	3.000,00
1303	01	01	130	0	005	41	113	3.1.1.20	0	00		PRESERVACIÓN Y MANEJO DE RECURSOS FORESTALES	760,00
1303	01	01	190	0	001	41	113	3.1.1.20	0	00		FUNCIONAMIENTO CATASTRO URBANO Y RURAL	950,00
1303	01	01	190	0	003	20	210	3.2.2	0	00		IMPLEMENTACIÓN SISTEMA CATASTRAL	5.604,00
1303	01	01	190	0	003	20	210	2.5.2.20	0	00		IMPLEMENTACIÓN SISTEMA CATASTRAL	817,00
1303	01	01	200	0	005	41	113	2.4.1.10	0	00		MANTENIM. Y MEJTO DE ESTABLEC. DE SALUD	100.000,00
1303	01	01	200	0	006	41	113	4.3.1.10	0	00		EQUIP. DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	30.000,00
1303	01	01	200	0	006	41	113	4.3.4	0	00		EQUIP. DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	100.000,00
1303	01	01	200	0	008	41	113	2.6.9.90	0	00		APOYO AL PROGRAMA BONO JUANA AZURDUY	16.985,00
1303	01	01	200	0	009	20	210	2.5.2.20	0	00		APOYO PROGRAMA MI SALUD	3.608,00
1303	01	01	200	0	009	41	113	2.5.2.20	0	00		APOYO PROGRAMA MI SALUD	5.910,00
1303	01	01	200	0	010	41	113	2.5.2.20	0	00		CONTROL Y PREVENCIÓN DE ENF. CHAGAS Y VECTORES	4.980,00
1303	01	01	200	0	010	41	113	3.9.8	0	00		CONTROL Y PREVENCIÓN DE ENF. CHAGAS Y VECTORES	10.000,00
1303	01	01	200	0	150	41	113	2.5.2.20	0	00		PREVENCIÓN CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS	275,00
1303	01	01	200	0	150	41	113	3.9.1	0	00		PREVENCIÓN CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS	4.602,00
1303	01	01	210	0	005	41	113	2.5.2.20	0	00		MANTO Y MEJTO DE INFRAESTRUCTURAS EDUC.	1.598,00
1303	01	01	240	0	001	41	113	2.5.2.20	0	00		FOMENTO A ACTIVIDADES TURÍSTICAS SIPE SIPE	5.166,00
1303	01	01	240	0	001	41	113	2.5.6	0	00		FOMENTO A ACTIVIDADES TURÍSTICAS SIPE SIPE	520,00
1303	01	01	240	0	001	41	113	3.1.1.20	0	00		FOMENTO A ACTIVIDADES TURÍSTICAS SIPE SIPE	44,00
1303	01	01	240	0	001	41	113	3.2.2	0	00		FOMENTO A ACTIVIDADES TURÍSTICAS SIPE SIPE	60,00
1303	01	01	250	0	001	20	210	2.5.2.20	0	00		POLÍTICAS DE GÉNERO SUMS	2.500,00
1303	01	01	250	0	002	20	210	2.5.2.20	0	00		FORTALEC. ORGANIZ. MUJERES (3 CANTONES)	1.350,00
1303	01	01	260	0	002	41	113	2.5.2.20	0	00		PROG. CAPACITACION & PREVENCION AL NIÑ@ ADOLESCENCIA Y FAMILIA	312,00
1303	01	01	260	0	003	41	113	2.5.2.20	0	00		ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD MUNICIPIO DE SIPE SIPE	1.327,00
1303	01	01	270	0	001	41	113	2.6.9.90	0	00		CONTROL DE TRÁFICO Y VIALIDAD	70,00
1303	01	01	280	0	001	20	210	2.5.2.20	0	00		CONTROL Y REGULACIÓN DE MERCADOS	6.440,00
1303	01	01	300	0	001	20	210	2.5.2.20	0	00		FUNCIONAMIENTO DE CEMENTERIO CENTRAL	1.479,00
1303	01	01	310	0	001	20	210	2.5.2.20	0	00		MANEJO Y CONTROL TORRENTERAS	3.475,00
1303	01	01	310	0	006	20	230	2.3.2	0	00		MANEJO CUENCA PANKURAMA	13.000,00
1303	01	01	310	0	007	20	230	2.3.2	0	00		MANEJO CUENCA TAPACARI	13.000,00
1303	01	01	330	0	002	20	210	4.3.1.10	0	00		EQUIPAMIENTO A SEGURIDAD CIUDADANA	15.000,00
1303	01	01	330	0	002	20	210	4.3.1.20	0	00		EQUIPAMIENTO A SEGURIDAD CIUDADANA	8.650,00
1303	01	01	330	0	002	41	113	3.3.2	0	00		EQUIPAMIENTO A SEGURIDAD CIUDADANA	4.000,00
1303	01	01	330	0	002	41	113	4.3.1.10	0	00		EQUIPAMIENTO A SEGURIDAD CIUDADANA	21.000,00
1303	01	01	330	0	081	41	113	2.5.6	0	00		TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS	30.000,00
1303	01	01	340	0	002	20	210	3.2.2	0	00		FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	2.500,00
1303	01	01	340	0	002	41	113	3.1.1.20	0	00		FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	2.000,00
1303	01	01	340	0	002	41	113	2.5.2.20	0	00		FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	3.100,00
1303	01	01	340	0	005	41	113	2.4.1.20	0	00		ELABORACIÓN DE PROYECTOS SOCIALES	8.000,00
1303	01	01	340	0	005	41	113	2.5.2.20	0	00		ELABORACIÓN DE PROYECTOS SOCIALES	11.124,00
1303	01	01	340	0	010	41	113	2.5.2.30	0	00		REVALUACIÓN TÉCNICA DE ACTIVOS FIJOS GAMSS	12.075,00
1303	01	01	099	0	002	41	113	6.6.2.10	0	00		PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS (DEUDAS INVERSIÓN)	356,00
												TOTAL	684.577,99





A:
 INCREMENTO DE GASTO

Ent	DA	UE	Prg	Pry	Act	Fte	Org.	Obj.	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1303	01	01	110	0	001	20	230	3.4.3	0	00	MANTENIMIENTO RED AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	15.500,00
1303	01	01	130	0	001	20	210	2.4.3	0	00	MTTO. Y MEJTO. DE PLAZAS, PARQUES AREAS VERDES	27.000,00
1303	01	01	140	0	001	20	230	3.4.1.10	0	00	SERVICIO ASEO URBANO Y RECOJO DE BASURA	10.500,00
1303	01	01	200	0	001	41	113	2.4.1.20	0	00	FUNCIONAMIENTO Y CONTROL EPIDEMIOLOGICO SECTOR SALUD	27.469,03
1303	01	01	200	0	001	41	113	2.5.2.20	0	00	FUNCIONAMIENTO Y CONTROL EPIDEMIOLOGICO SECTOR SALUD	297.342,76
1303	01	01	210	0	011	20	210	3.1.3	0	00	PRODUCCION ALIMENTACION COMPLEMENTARIA ESCOLAR RACION LIQUIDA-PLANTA PROCESADORA DE LACTEOS GAMSS	142.449,79
1303	01	01	210	0	011	41	113	3.1.3	0	00	PRODUCCION ALIMENTACION COMPLEMENTARIA ESCOLAR RACION LIQUIDA-PLANTA PROCESADORA DE LACTEOS GAMSS	57.550,21
1303	01	01	250	0	089	41	113	7.1.6.10	0	00	AYUDA ECONOMICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10.000,00
1303	01	01	330	0	001	20	210	3.4.3	0	00	APOYO Y FUNCIONAMIENTO SERVICIO SEGURIDAD CIUDADANA	10.093,00
1303	01	01	330	0	001	20	210	2.4.1.20	0	00	APOYO Y FUNCIONAMIENTO SERVICIO SEGURIDAD CIUDADANA	13.557,00
1303	01	01	330	0	001	41	113	2.4.1.20	0	00	APOYO Y FUNCIONAMIENTO SERVICIO SEGURIDAD CIUDADANA	55.000,00
1303	01	01	340	0	088	41	113	7.1.6.10	0	00	SISTEMA ASOCIATIVO MUNICIPAL	18.116,00
TOTAL												684.577,79

Y por últimos el informe financiero en sus **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES** expresa:
Por todo lo expuesto y para poder viabilizar la Modificación Presupuestario Intrainstitucional N° 11 gestión 2025, se recomienda a su autoridad derivar el presente informe a la Dirección Asesoría Legal, para emitir el Informe Legal correspondiente y posterior remisión al Concejo Municipal para la aprobación de la Modificación Presupuestario Intrainstitucional N° 11 gestión 2025, por un monto. Bs.- 684.577,79 (Seiscientos Ochenta Cuatro Mil Quinientos Setenta y Siete con 79/100 Bolivianos).

3. Y por último se tiene el **INFORME LEGAL** con CITE: G.A.M.S.S./D.A.L./Nº 811/2025 de fecha 17 de noviembre de 2025, que en sus **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES** expresa:
En consideración al análisis de la documentación presentada, el Informe Financiero, Técnico y demás actuados presentados, así como el análisis a la normativa legal citada, se CONCLUYE, que este procedimiento de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL N° 11 GESTIÓN 2025, no incurre en ninguna contravención a la normativa vigente.

Por lo precedentemente descrito se RECOMIENDA a la M.A.E. (Máxima Autoridad Ejecutiva), remitir la carpeta al Concejo Municipal, a efectos de su respectivo tratamiento y que la misma considere la APROBACIÓN de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL N° 11 GESTIÓN 2025 por un monto total de Bs.- 684.577,79 (Seiscientos Ochenta Cuatro Mil Quinientos Setenta y Siete con 79/100 Bolivianos). La misma se realiza para el beneficio de la población de nuestro Municipio.

OBJETO:

La presente Ley Municipal de Sipe Sipe, tiene por objeto APROBAR la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL N° 11 GESTIÓN 2025**.

II. CONSIDERANDO:

Que, en aplicación a la Constitución Política del Estado, se ampara bajo los siguientes preceptos jurídicos:

Artículo.- 232 expresa: *La administración pública se rige por diferentes principios entre ellos está el principio de legalidad, compromiso e interés social, esto genera la responsabilidad con la que se debe manejar los asuntos administrativos, que deben estar orientados a satisfacer a la mayoría de nuestros habitantes dentro el municipio.*

Artículo.- 321 expresa en los siguientes párrafos: I. *La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto. II. La determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y el desarrollo productivo.*





Artículo.- 302 de su parágrafo I. de su numeral 23) expresa: *Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.*

Que, en aplicación a la Ley N° 1178 de fecha 20 de julio de 1990 - Ley de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO, se ampara bajo el siguiente precepto jurídico:

Artículo.- 8 expresa: *"Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada".*

Que, en aplicación a la Ley N° 482 de fecha 09 de enero de 2014, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, se ampara bajo los siguientes preceptos jurídicos:

Artículo 16. En cuanto a las Atribuciones del Concejo Municipal de su numeral 4 expresa: *En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.* Y numeral 14 expresa: *Aprobar dentro de los (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el Plazo señalado, se darán por aprobados.*

Que, en aplicación a la Ley N° 031 de fecha 19 de julio de 2010-Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibañez", se ampara bajo los siguientes preceptos jurídicos:

Artículo.- 102 de su numeral 2. Expresa: *Autonomía económica financiera, para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias.*

Artículo.- 114 de su parágrafo I expresa: *En el marco de la política fiscal, los presupuestos de las entidades territoriales autónomas se rigen por el Plan General de Desarrollo, que incluye los planes de desarrollo de las entidades territoriales autónomas y el Presupuesto General del Estado.*

Que, en aplicación a la Ley N° 2042 de fecha 21 de diciembre d 1999- Ley de Administración Presupuestaria, se ampara bajo los siguientes preceptos jurídicos:

Artículo.- 4 expresa: *Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.*

Artículo.- 5 expresa: *Las entidades públicas no podrán comprometer ni ejecutar gasto alguno con cargo a recursos no declarados en sus presupuestos aprobados.*

Que, en aplicación al Decreto Supremo N° 3607 de fecha 27 de junio de 2018 de su ANEXTO del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, se ampara bajo el siguiente precepto jurídico:

Artículo.- 7 (Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales), expresa: *Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incremente ni disminuyan el monto de su presupuesto.*

Artículo.- 8 (Normas de Aprobación). Inciso; g) expresa: *Normas de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada por esta.*





Que, en aplicación al Reglamento Interno de Modificaciones Presupuestaria - Aprobado mediante DECRETO IDIL N° G.A.M.S.S./05/2.023 12 abril de 2023, se ampara bajo los siguientes preceptos jurídicos:

Artículo.- 9. (Tipos de modificaciones presupuestarias). *Se podrán realizar los siguientes tipos de modificaciones presupuestarias: de su inciso a) expresa: 1. Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales entre partidas de gasto dentro de una misma apertura programática. 2. Modificaciones Presupuestarias entre Aperturas Programáticas. No incrementa ni disminuye el total del techo presupuestario aprobado para la gestión.*

Artículo.- 10. (Modificaciones presupuestarias intrainstitucionales). *Las modificaciones intrainstitucionales son de dos tipos: Modificaciones al interior de una apertura programática y modificaciones presupuestarias entre aperturas programáticas. Estas modificaciones presupuestarias no modifican los techos presupuestarios aprobados.*

El Ejecutivo Municipal, solicitará que el Concejo Municipal delegue al Órgano Ejecutivo la aprobación de Modificaciones Presupuestarias Intra Institucional entre Partidas de gasto dentro de una misma apertura programática.

Con la Ley Municipal debidamente Promulgada y para la aprobación de lo autorizado se deberá seguir el siguiente procedimiento: (...)

Que, de las modificaciones presupuestarias intrainstitucionales se puede verificar de la Ley Municipal de Sipe Sipe N°37/2024 de fecha 13 de septiembre de 2024 -Ley que Aprueba el Programa Operativo Anual y Presupuesto Institucional de la Gestión 2025 y Actualización de Presupuesto Plurinacional de la Gestión 2025" se fundamente en su precepto jurídico:

Artículo 4.- (Plan Operativo Anual) Se aprueba el Plan Operativo Anual (POA) para la gestión 2025, del Gobierno Autónomo Municipal de Sipe Sipe, con un techo presupuestario de Bs. 65.515.611,00 (Sesenta y Tres Millones Quinientos Quince Mil Seiscientos Once 00/100 Bolivianos) de acuerdo al siguiente detalle: (...).

Que, en aplicación a la Ley N°1613 de fecha 01 de enero de 2025, se fundamenta en su precepto jurídico:

Artículo 4.- (Responsabilidad) expresa: *La Máxima Autoridad Ejecutiva - MAE de cada entidad pública, es responsable del uso, administrativo, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes.*





CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE

Fundado el 30 de abril de 1900

Tel./Fax.: 4380024

Cochabamba - Bolivia



LEY MUNICIPAL DE SIPE SIPE N.º 29/2025 26 de Noviembre de 2025

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sipe Sipe, ha sancionado la presente Ley

EL CONCEJO MUNICIPAL

DECRETA:

LEY QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL N° 11 GESTIÓN 2025.

ARTICULO PRIMERO. - La presente Ley Municipal tiene por objeto APROBAR la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL N° 11 GESTIÓN 2025, por el monto de Bs.- 684.577,79 (Seiscientos Ochenta Cuatro Mil Quinientos Setenta y Siete con 79/100 Bolivianos). Modificación presupuestaria que se realiza de acuerdo a la siguiente Matriz Financiera:

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SIPE SIPE (1303)
MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL N° 11 GESTION 2025
(Expresado en Bolivianos)

DE:
DISMINUCIÓN DE GASTO

Ent	DA	UE	Prg	Pry	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI		Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1303	01	01	000	0	001	41	113	2.2.1.10	0	00		FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	5.000,00
1303	01	01	000	0	001	41	113	2.2.2.10	0	00		FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	5.000,00
1303	01	01	000	0	001	41	113	2.2.5	0	00		FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	8.000,00
1303	01	01	000	0	001	41	113	2.5.2.20	0	00		FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	8.500,00
1303	01	01	000	0	001	41	113	2.5.3	0	00		FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	40.000,00
1303	01	01	000	0	001	41	113	2.5.5	0	00		FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	3.000,00
1303	01	01	000	0	001	41	113	2.4.1.30	0	00		FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	1.476,00
1303	01	01	100	0	003	20	210	3.4.1.10	0	00		FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	15.000,00
1303	01	01	100	0	005	20	210	2.5.2.20	0	00		VIVERO AGROFORESTAL MUNICIPAL SIPE SIPE	670,00
1303	01	01	100	0	007	20	210	3.1.3	0	00		APOYO A LA PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS	3.000,00
1303	01	01	100	0	012	41	113	3.4.2	0	00		APOYO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN DIFERENTES COMUNIDADES	5.000,00
1303	01	01	120	0	003	20	210	2.4.3	0	00		MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO	188,00
1303	01	01	130	0	001	41	113	2.5.2.20	0	00		MITO Y MÉTO DE PLAZAS PARQUES ÁREAS VERDES	129.552,79
1303	01	01	130	0	004	20	210	2.5.6	0	00		MITIGACIÓN AMBIENTAL EN INDUST. YECERAS Y LADRILLERAS	1.100,00
1303	01	01	130	0	004	20	210	2.6.7	0	00		MITIGACIÓN AMBIENTAL EN INDUST. YECERAS Y LADRILLERAS	1.650,00
1303	01	01	130	0	004	20	210	3.4.1.10	0	00		MITIGACIÓN AMBIENTAL EN INDUST. YECERAS Y LADRILLERAS	605,00
1303	01	01	130	0	005	41	113	2.5.2.20	0	00		PRESERVACIÓN Y MANEJO DE RECURSOS FORESTALES	999,00
1303	01	01	130	0	005	41	113	3.1.1.20	0	00		PRESERVACIÓN Y MANEJO DE RECURSOS FORESTALES	3.000,00
1303	01	01	190	0	001	41	113	3.1.1.20	0	00		FUNCIONAMIENTO CATASTRO URBANO Y RURAL	760,00
1303	01	01	190	0	003	20	210	3.2.2	0	00		IMPLEMENTACIÓN SISTEMA CATASTRAL	950,00
1303	01	01	190	0	003	20	210	2.5.2.20	0	00		IMPLEMENTACIÓN SISTEMA CATASTRAL	5.604,00
1303	01	01	200	0	005	41	113	2.4.1.10	0	00		MANTENIM. Y MEJ. DE ESTABLEC. DE SALUD	817,00
1303	01	01	200	0	006	41	113	4.3.1.10	0	00		EQUIP. DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	100.000,00
1303	01	01	200	0	006	41	113	4.3.4	0	00		EQUIP. DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	30.000,00
1303	01	01	200	0	008	41	113	2.6.9.90	0	00		APOYO AL PROGRAMA BOÑO JUANA AZURDUY	100.000,00
1303	01	01	200	0	009	20	210	2.5.2.20	0	00		APOYO PROGRAMA MI SALUD	16.985,00
1303	01	01	200	0	009	41	113	2.5.2.20	0	00		APOYO PROGRAMA MI SALUD	3.608,00
1303	01	01	200	0	010	41	113	2.5.2.20	0	00		CONTROL Y PREVENCIÓN DE ENF. CHAGAS Y VECTORES	5.910,00
1303	01	01	200	0	010	41	113	3.9.8	0	00		CONTROL Y PREVENCIÓN DE ENF. CHAGAS Y VECTORES	4.980,00
1303	01	01	200	0	150	41	113	2.5.2.20	0	00		PREVENCIÓN CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS	10.000,00
1303	01	01	200	0	150	41	113	3.9.1	0	00		PREVENCIÓN CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS	275,00
1303	01	01	210	0	005	41	113	2.5.2.20	0	00		MANTO Y MEJ. DE INFRAESTRUCTURAS EDUC.	4.602,00
1303	01	01	240	0	001	41	113	2.5.2.20	0	00		FOMENTO A ACTIVIDADES TURÍSTICAS SIPE SIPE	1.598,00
1303	01	01	240	0	001	41	113	2.5.6	0	00		FOMENTO A ACTIVIDADES TURÍSTICAS SIPE SIPE	5.166,00
1303	01	01	240	0	001	41	113	3.1.1.20	0	00		FOMENTO A ACTIVIDADES TURÍSTICAS SIPE SIPE	520,00
1303	01	01	240	0	001	41	113	3.2.2	0	00		FOMENTO A ACTIVIDADES TURÍSTICAS SIPE SIPE	44,00
1303	01	01	250	0	001	20	210	2.5.2.20	0	00		POLÍTICAS DE GÉNERO SLIM'S	60,00
1303	01	01	250	0	002	20	210	2.5.2.20	0	00		FORTALEZ. ORGANIZ. MUJERES (3 CANTONES)	2.500,00
1303	01	01	260	0	002	41	113	2.5.2.20	0	00		PROG. CAPACITACIÓN & PREVENCIÓN AL NIÑ@ ADOLESCENCIA Y FAMILIA	1.550,00
1303	01	01	260	0	003	41	113	2.5.2.20	0	00		ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD MUNICIPIO DE SIPE SIPE	312,00
1303	01	01	270	0	001	41	113	2.6.9.90	0	00		CONTROL DE TRÁFICO Y VIALIDAD	1.327,00
1303	01	01	280	0	001	20	210	2.5.2.20	0	00		CONTROL Y REGULACIÓN DE MERCADOS	70,00
1303	01	01	300	0	001	20	210	2.5.2.20	0	00		FUNCIONAMIENTO DE CEMENTERIO CENTRAL	6.440,00
1303	01	01	310	0	001	20	210	2.5.2.20	0	00		MANEJO Y CONTROL TORRENTERAS	1.479,00
1303	01	01	310	0	006	20	230	2.3.2	0	00		MANEJO CUENCA PANIKURUMA	3.475,00
1303	01	01	310	0	007	20	230	2.3.2	0	00		MANEJO CUENCA TAPACARI	13.000,00
1303	01	01	330	0	002	20	210	4.3.1.10	0	00		EQUIPAMIENTO A SEGURIDAD CIUDADANA	13.000,00
1303	01	01	330	0	002	20	210	4.3.1.20	0	00		EQUIPAMIENTO A SEGURIDAD CIUDADANA	15.000,00
1303	01	01	330	0	003	41	113	3.3.2	0	00		EQUIPAMIENTO A SEGURIDAD CIUDADANA	8.650,00
1303	01	01	330	0	002	41	113	4.3.1.10	0	00		EQUIPAMIENTO A SEGURIDAD CIUDADANA	4.000,00
1303	01	01	340	0	081	41	113	2.5.6	0	00		TRATA Y TRAFICO DE PERSONAS	21.000,00
1303	01	01	340	0	002	20	320	3.2.2	0	00		FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	30.000,00
1303	01	01	340	0	002	41	113	3.1.1.20	0	00		FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	2.500,00
1303	01	01	340	0	002	41	113	2.5.2.20	0	00		FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	2.000,00
1303	01	01	340	0	005	41	113	2.4.1.20	0	00		ELABORACIÓN DE PROYECTOS SOCIALES	3.100,00
1303	01	01	340	0	005	41	113	2.5.2.20	0	00		ELABORACIÓN DE PROYECTOS SOCIALES	8.000,00
1303	01	01	340	0	010	41	113	2.5.2.30	0	00		REVALUO TECNICO DE ACTIVOS FIJOS GAMSS	11.124,00
1303	01	01	099	0	002	41	113	6.6.2.10	0	00		PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS (DEUDAS INVERSIÓN)	12.075,00
												TOTAL	356,00
													684.577,79





A:
 INCREMENTO DE GASTO

Ent.	DA	UE	Prg.	Pry	Act	Fte	Org.	Obj.	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs.)
1303	01	01	110	0	001	20	230	3.4.3	0	00	MANTENIMIENTO RED AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	15.500,00
1303	01	01	130	0	001	20	210	2.4.3	0	00	MITTO, Y MEJTO. DE PLAZAS, PARQUES AREAS VERDES	27.000,00
1303	01	01	140	0	001	20	230	3.4.1.10	0	00	SERVICIO ASEO URBANO Y RECOJO DE BASURA	10.500,00
1303	01	01	200	0	001	41	113	2.4.1.20	0	00	FUNCIONAMIENTO Y CONTROL EPIDEMIOLOGICO SECTOR SALUD	27.469,03
1303	01	01	200	0	001	41	113	2.5.2.20	0	00	FUNCIONAMIENTO Y CONTROL EPIDEMIOLOGICO SECTOR SALUD	297.342,76
1303	01	01	210	0	011	20	210	3.1.3	0	00	PRODUCCION ALIMENTACION COMPLEMENTARIA ESCOLAR RACION LIQUIDA-PLANTA PROCESADORA DE LACTEOS GAMSS	142.449,79
1303	01	01	210	0	011	41	113	3.1.3	0	00	PRODUCCION ALIMENTACION COMPLEMENTARIA ESCOLAR RACION LIQUIDA-PLANTA PROCESADORA DE LACTEOS GAMSS	57.550,21
1303	01	01	250	0	089	41	113	7.1.6.10	0	00	AYUDA ECONOMICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10.000,00
1303	01	01	330	0	001	20	210	3.4.3	0	00	APOYO Y FUNCIONAMIENTO SERVICIO SEGURIDAD CIUDADANA	10.093,00
1303	01	01	330	0	001	20	210	2.4.1.20	0	00	APOYO Y FUNCIONAMIENTO SERVICIO SEGURIDAD CIUDADANA	13.557,00
1303	01	01	330	0	001	41	113	2.4.1.20	0	00	APOYO Y FUNCIONAMIENTO SERVICIO SEGURIDAD CIUDADANA	55.000,00
1303	01	01	340	0	088	41	113	7.1.6.10	0	00	SISTEMA ASOCIATIVO MUNICIPAL	18.116,00
TOTAL												684.577,79

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los informes técnicos, financieros y legal del ejecutivo descritos en la presente, forman parte indivisible e indisoluble de la presente Ley Municipal.

ARTICULO TERCERO. - Las disposiciones de la presente Ley Municipal tienen aplicación en todo el territorio del Gobierno Autónomo Municipal de Sipe Sipe y son de cumplimiento obligatorio.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente disposición Municipal en aplicación del Artículo 14 de la Ley N° 482 deberá ser remitidas al Servicio Estatal de Autonomías SEA.

DISPOSICION DEROGATORIA

UNICO. - Se derogan las disposiciones contrarias a la presente Ley Municipal.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Es sancionada en la Sala de Sesiones "Daniel Albornoz", del Concejo Municipal de Sipe Sipe, a los 26 días del mes de noviembre de 2025, remítase al Ejecutivo Municipal para fines Constitucionales.

Lic. Sandra Ledezma Salguero
 PRESIDENTE
 CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE



Ante mí,

Lucy I. Soliz González
 CONCEJAL SECRETARIA
 CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE



POR TANTO LA PROMULGO PARA QUÉ SE TENGA Y CUMPLA
 COMO LEY DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
 MUNICIPAL DE SIPE SIPE

Fechado: 27 de Noviembre de 2025

J. Mario Galarza Al.
 ALCALDE
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SIPE SIPE

